LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE JUNÍN

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 10997-2023-CG/GRJU-SOO

ORIENTACIÓN DE OFICIO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
HUANCAYO – JUNÍN

"DESIGNACIÓN DE SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA, QUE NO CUENTA CON CERTIFICACIÓN DEL OSCE"

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 10 AL 14 DE MARZO DE 2023

TOMO I DE I

HUANCAYO, 3 DE MAYO DE 2023

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 10997-2023-CG/GRJU-SOO

"DESIGNACIÓN DE SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA, QUE NO CUENTA CON CERTIFICACIÓN DEL OSCE"

ÍNDICE

N° Pág.

I. ORIGEN 3

II. SITUACIONES ADVERSAS 3

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO 5

IV. CONCLUSIÓN 6

V. RECOMENDACIONES 6

APÉNDICE

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO Nº 10997-2023-CG/GRJU-SOO

"DESIGNACIÓN DE SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA, QUE NO CUENTA CON CERTIFICACIÓN DEL OSCE"

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito de lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Junín, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 02-L460-2023-061, de acuerdo a lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control-Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

II. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada, a la designación de personal profesional y técnico para ocupar las plazas del órgano encargado de las contrataciones de la Municipalidad Distrital de Chilca, provincia de Huancayo, departamento de Junín, se ha identificado una (1) situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la gestión edil.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

1. DESIGNACIÓN DE SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA QUE NO CUENTA CON CERTIFICACIÓN DEL OSCE, GENERA EL RIESGO QUE LOS SERVICIOS A PRESTAR EN EL ÓRGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES NO SE DESARROLLEN ADECUADAMENTE.

Se verificó que la Municipalidad Distrital de Chilca, en adelante "La Entidad", designó al Subgerente de Abastecimientos a partir de enero de 2023 a un profesional que no acredita certificación otorgada por el Organismo Supervisor Encargado de las Contrataciones – OSCE, conforme así lo exige con carácter obligatorio la normativa aplicable para ocupar dicha plaza.

Habiendo evidenciado a través del registro publicado en el aplicativo SEACE, que el profesional que viene ocupando la plaza de Subgerente de Abastecimientos, viene participando activamente como integrante del comité de selección del procedimiento de selección n.° SIE – SIE – 01-2023-CS-MDCH-1 convocado el 8 de febrero de 2023 para la: "Adquisición de combustible para las gerencias y subgerencias de la Entidad", por el valor referencial de S/859 578,45 suscribiendo el "acta de apertura de propuestas, período de lances y otorgamiento de la buena pro" el 27 de febrero de 2023.

Asimismo, el 28 de febrero de 2023 se evidenció a través de consulta y búsqueda de profesionales y técnicos certificados en el Portal Web del OSCE: https://prodapp2.seace.gob.pe/sican-uiwd-pub/logistico/logisticosCertificados.xhtml?i=1 obteniendo el siguiente resultado que se muestra en pantallazos en la siguiente figura.

Figura n.° 1

Resultado de búsqueda con DNI N° 47005540

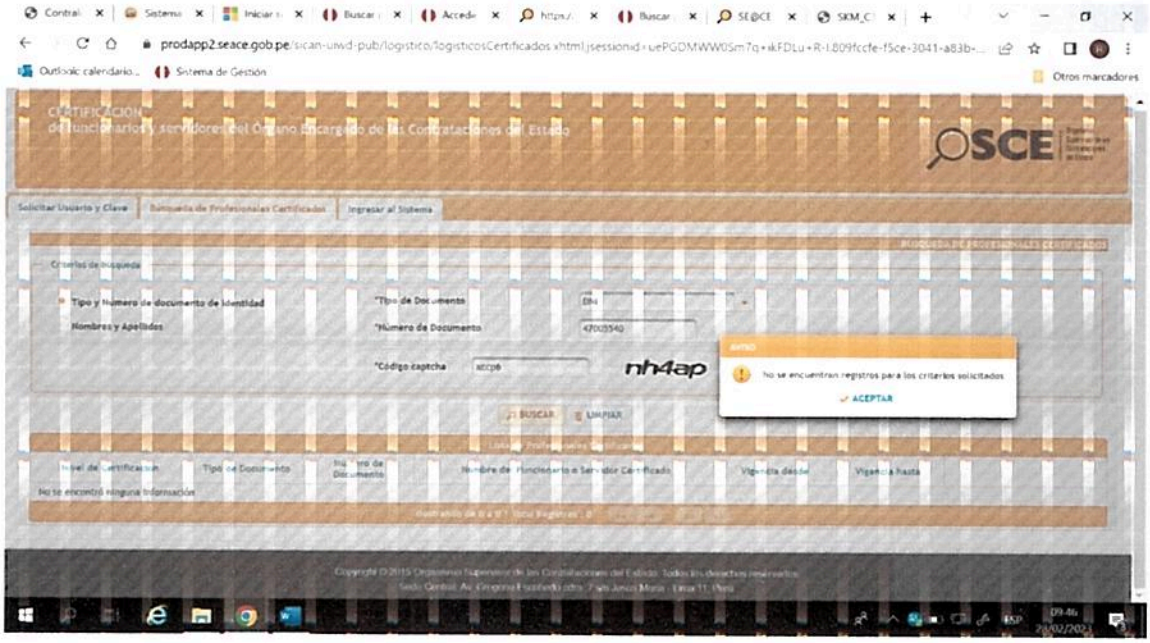

Resultado de búsqueda con apellidos y nombres.

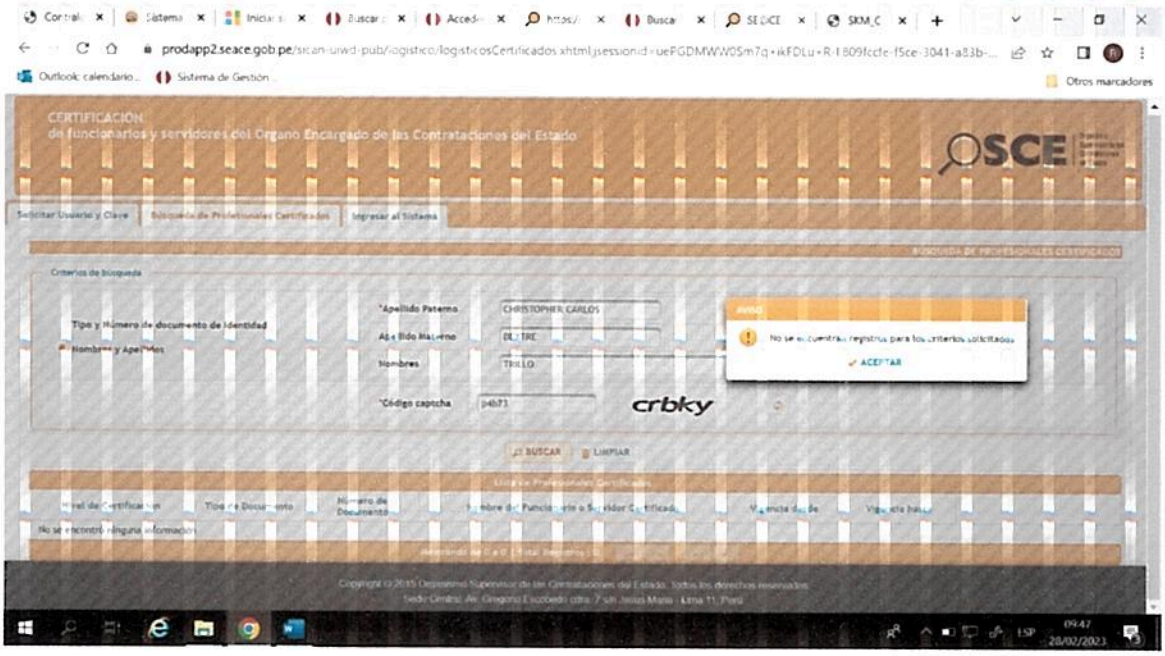

Fuente: https://prodapp2.seace.gob.pe/sican-uiwd-pub/logistico/logisticosCertificados.xhtml?i=1

Determinando que el Subgerente de Abastecimientos designado, carece de certificación otorgada por el OSCE.

Los hechos antes descritos, ocurrieron vulnerándose la siguiente normativa aplicable:

1. Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.

   "Artículo 5. Organización de la Entidad para las contrataciones
   5.1. Cada Entidad identifica en su Reglamento de Organización y Funciones u otros documentos de organización y/o gestión al órgano encargado de las contrataciones, de acuerdo con lo que establece el Reglamento.
   5.2. El órgano encargado de las contrataciones tiene como función la gestión administrativa del contrato, que involucra el trámite de su perfeccionamiento, la aplicación de las penalidades, el procedimiento de pago, en lo que corresponda, entre otras actividades de índole administrativo. Las normas de organización interna de la Entidad pueden asignar dicha función a otro órgano. La supervisión de la ejecución del contrato compete al área usuaria o al órgano al que se le haya asignado tal función.
   5.3. Los servidores del órgano encargado de las contrataciones de la Entidad que, en razón de sus funciones intervienen directamente en alguna de las fases de la contratación, ***son profesionales y/o técnicos certificados****. A través del procedimiento de certificación de los servidores del órgano encargado de las contrataciones de las Entidades, se certifican, o los ya certificados, mejoran su nivel.* ***Dicha certificación habilita a los servidores a prestar servicios en el órgano encargado de las contrataciones*** *y tiene una vigencia de dos (02) años. El procedimiento es de evaluación previa con aplicación del silencio administrativo negativo y tiene un plazo de treinta (30) días hábiles".*

2. Resolución N° 001-2019-OSCE/PRE de 8 de enero de 2019 – Aprueba la Directiva N° 006-2018-OSCE/CD – Certificación de los profesionales y técnicos que laboran en los órganos encargados de las contrataciones de las entidades públicas.
   "(…)
   III. AMBITO DE APLICACIÓN.
   La presente directiva es de aplicación obligatoria para los profesionales y técnicos que laboren o deseen laborar en los órganos encargados de las contrataciones y que en razón de sus funciones o acción intervengan directamente en alguna de las fases de contratación pública, cualquiera sea el vínculo laboral o contractual que mantienen con la respectiva Entidad. Asimismo, para los órganos competentes de las entidades públicas, quienes deben velar por el cumplimiento de la misma".

Consecuentemente, fue designado el Subgerente de Abastecimientos de la Municipalidad Distrital de Chilca, sin advertir que no cuenta con la certificación otorgada por el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE, generándose el riesgo que los servicios a prestar en el órgano encargado de las contrataciones no se desarrollen adecuadamente.

III DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de orientación de oficio, a la designación del personal profesional y técnico del órgano encargado de las contrataciones de la Municipalidad Distrital de Chilca, se encuentra detallada en el **Apéndice n.° 1**.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la comisión de control, la cual ha sido señalada en la condición.

Se adjunta al presente informe únicamente aquella documentación e información proporcionada por terceros, por cuanto la documentación e información de la Entidad obra en su acervo documentario.

los objetivos de la gestión del órgano encargado de las contrataciones, la cual ha sido detallada en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al titular de la Municipalidad Distrital de Chilca, el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene una situación adversa identificada como resultado del servicio de orientación de oficio a la designación del Subgerente de Abastecimientos, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del órgano de contrataciones de la Entidad.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Chilca, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas, o por adoptar, respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Huancayo, 03 de mayo de 2023.

Rubén Hugo Paucar Balvin
Integrante de Comisión de Control

Christian Joel Herrera Soto
Gerencia Regional de Control de Junín
Contraloría General de la República

APÉNDICE n.° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. DESIGNACIÓN DE SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA QUE NO CUENTA CON CERTIFICACIÓN DEL OSCE, GENERA EL RIESGO QUE LOS SERVICIOS A PRESTAR EN EL ÓRGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES NO SE DESARROLLEN ADECUADAMENTE.

N°	Documento
1	Resumen ejecutivo del procedimiento de selección SIE-SIE-1-2023-CS-MPCH-1
2	Acta de apertura de propuestas, período de lances y otorgamiento de la buena pro de fecha 27 de febrero de 2023.

CARGO

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

LA CONTRALORÍA

Firmado digitalmente por HERRERA SOTO Christian Joel FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03-05-2023 14:56:57 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

Huancayo, 03 de Mayo de 2023

OFICIO N° 000779-2023-CG/GRJU

Señor(a):
Cesar Augusto Damas Laurente
Alcalde
Municipalidad Distrital de Chilca-Huancayo
Av. Huancavelica N° 606
Junin/Huancayo/Chilca

Asunto : Comunicación del Informe de Orientación de Oficio N° 10997-2023-CG/GRJU-SOO

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2023.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada a la **"Designación del Subgerente de Abastecimientos del órgano encargado de las contrataciones de su representada"**, comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio N° 10997-2023-CG/GRJU-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Chilca, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad, para expresarle mi especial consideración.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
ALCALDÍA
RECEPCIONADO
05 MAY 2023
N° de Registro:.....Hora:.....11:22
N° Folio:.....8.....Firma:.....

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Christian Joel Herrera Soto
Gerente Regional de Control II Gerencia Regional de Control de Junín
Contraloría General de la República

(CHS/gmm)

Nro. Emisión: 05312 (L460 - 2023) Elab:(U18047 - L460)

V°B°

Firmado digitalmente por GOMEZ SURICHAQUI Sandra Margarita FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-05-2023 14:48:16 -05:00

93 AÑOS 1930-2023

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **LDVLHXH**